



Decre. de
PERSONAL

I. Municipalidad de Trehuaco
DEPTO. DE ADM. DE EDUC. MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICO N° 428 /

REF.: Dispone trabajo extraordinario a
Funcionarios que indica

TREHUACO, 14 OCT 2019

VISTOS

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores
2. El DFL 1-3063 de 1980, que norma los servicios públicos traspasados a las municipalidades
3. Lo dispuesto en el Artículo N° 62, Párrafo 2º de la Ley N° 18.883/ de 1989, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales
4. El D.F.L. N° 1 de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo
5. El Decreto Alcaldicio N°0789 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2019 y por las necesidades del Servicio

CONSIDERANDO

Las necesidades de ejecutar tareas impostergables de buen servicio en la Sección Finanzas Del Departamento de Administración de Educación de Trehuaco.

Ord. N° 155 de fecha 30 de septiembre de 2019, del Director del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco, que se adjunta.

DECRETO:

1. Autoriza trabajo extraordinario, al funcionario del DAEM de Trehuaco, ARNOLDO LLANOS FUENTES, Rut. N° 15.171.277-0 a continuación de la jornada habitual de trabajo, feriados y fin de semana, por motivo de ingreso de datos de la contabilidad mes de noviembre y diciembre de 2016, por la cantidad de 25 horas.
2. El funcionario antes mencionado tendrá derecho a que se le cancele Horas Extraordinarias Mensuales, las cuales deberán estar registradas y certificadas por el Jefe del DAEM de Trehuaco.
3. Impútese el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Educación año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LCI/LCR/AVS/ALP/IPS
DISTRIBUCION
Archivo Carpeta Oficial Archivo Decretos Alcaldicos, Of. de Transparencia, TGR, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaria DAEM.



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

